BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 83, fecha: martes, 05 de Mayo de 2020

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 9/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL — BOP-GU-2020 - 931

AYUNTAMIENTO FUENTELENCINA

APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES — BOP-GU-2020 - 932

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS — BOP-GU-2020 - 933

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA — BOP-GU-2020 - 934

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

INFORMACIÓN PUBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE COMUNICACIONES DE MUY ALTA VELOCIDAD BASADA EN TECNOLOGÍA DE FIBRA ÓPTICA — BOP-GU-2020 - 935

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020 — BOP-GU-2020 - 936

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020 BOP-GU-2020 - 937

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020 BOP-GU-2020 - 938

AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDDONDOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020 BOP-GU-2020 - 939

AYUNTAMIENTO POZO DE ALMOGUERA

ANUNCIO PLAN DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA BOP-GU-2020 - 940

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE COMUNICACIONES DE MUY ALTA VELOCIDAD BASADA EN TECNOLOGÍA DE FIBRA ÓPTICA BOP-GU-2020 - 941

MANCOMUNIDAD LA SEXMA DEL PEDREGAL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020 BOP-GU-2020 - 942

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VENTOSA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020 BOP-GU-2020 - 943

ENTIDAD LOCAL MENOR DE OTILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020 BOP-GU-2020 - 944

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CHERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020 BOP-GU-2020 - 945

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 9/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL

931

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 9 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al vigente Presupuesto General de 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.

c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guadalajara, 30 de abril de 2020. El Presidente, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO FUENTELENCINA

APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES

932

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2020-0045 de fecha

29/04/2020 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de la plaza de Peón de Servicios Múltiples, del tenor literal siguiente:

ADMITIDOS:

N.º	Nombre y apellidos
1.	Norberto Tejero Sanchez
2.	Fco. Javier García Pastor
3.	Juan Heras Chena
4.	Jaime Paricio Rubio
5.	Alba Isabel Morales Garcia
6.	Manuel Martinez Soria

EXCLUIDOS

N.º	Nombre y apellidos
-	Ninguno

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Igualmente, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Javier Guzmán Jiménez
Vocal	José Manuel García Román
Suplente	Isabel López de la Fuente Martínez
Vocal	Javier Ruiz Ochaita
Suplente	Elena García Martín
Vocal	Jose Luis Mazarrón Cortés
Secretario	Eduardo de las Peñas Plana

Así mismo por esta resolución se declara la continuidad del procedimiento administrativo por considerarse indispensable para la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios municipales, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera.4 del Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo (BOE nº 67 de 14/3/2020), por el que se declara el Estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Fuentelencina a 29 de abril de 2020. El Alcalde Presidente. Santos López Tabernero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS

933

Expediente n.º: 420/2019

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegación Especial de Competencias

Asunto: Organización y funcionamiento del Gobierno legislatura 2019-2023

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales relativas a determinados servicios en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, atendiendo a que el volumen de gestión del Ayuntamiento de Fontanar es elevado y que, por ello, es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para, en aras del interés público, agilizar y mejorar la eficacia de los servicios públicos.

Visto que el 14 de abril de 2020 el Concejal de Deportes y Seguridad Ciudadana, D. Miguel Ángel Ayuso Zurita, renunciaba al acta de concejal como miembro de la Corporación.

Visto que la competencia de Deportes se encuentra suspendida al no haber ningún tipo de actividad por el estado de alarma; y que ésta será asumida por el nuevo concejal que sustituya al dimisionario.

Visto que la competencia de Seguridad Ciudadana debe priorizarse ante la actual situación de crisis sanitaria y que, por tanto, no cabe dilatar su delegación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Cesar a D. Miguel Ángel Ayuso Zurita de las competencias de Deportes y Seguridad Ciudadana por su renuncia al acta de Concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Delegar en Dña. Virginia Foronda Lamparero, Concejal de este Ayuntamiento, las competencias de Seguridad Ciudadana. Esta delegación comprenderá todas las atribuciones delegables comprendidas en las áreas mencionadas, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. La presente resolución será efectiva desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y portal de transparencia – sede electrónica municipal, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO. Establecer una avocación general- sin necesidad de ser expresa en los actos administrativos dictados a futuro- de todas las competencias delegadas al considerarse que- en general- los Concejales Delegados no ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva/parcial, pudiendo ser necesaria la aplicación de esta disposición por distintos motivos administrativos.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

En Fontanar a 30 de abril de 2020. El Alcalde- Presidente. Victor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

934

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/ Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	ENERO 2020	21/04/2020 4638/2020

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	ENERO 2020	05-06-2020	05-08-2020

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al

Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 22 de abril de 2020. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

INFORMACIÓN PUBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE COMUNICACIONES DE MUY ALTA VELOCIDAD BASADA EN TECNOLOGÍA DE FIBRA ÓPTICA

935

Con fecha 30 de abril de 2020 por esta Alcaldía se ha resuelto someter a información pública el PLAN DE DESPLIEGUE presentado por ENSINCA NETWORKS, S.L., de red de comunicaciones de muy alta velocidad a través de la instalación de fibra óptica dentro un área delimitada dentro del casco urbano municipal para dar servicio a la población:

EXPEDIENTE: 55/2020.

CONTENIDO: APROBACIÓN PLAN DESPLIEGUE RED COMUNICACIONES.

CARACTERÍSTICAS: PLAN DE DESPLIEGUE RED DE FIBRA ÓPTICA FTTH EN LA LOCALIDAD DE AUÑÓN (GUADALAJARA).

OPERADOR DE RED Y EMPRESA INSTALADORA: ENSINCA NETWORKS S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de DIEZ DÍAS, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://aunon.sedelectronica.es].

De conformidad con lo establecido en Disposición Adicional Tercera, en su punto cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por tratarse de una actuación que afecta al funcionamiento básico de los servicios y de interés general, de acuerdo a lo reflejado en el Artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el presente expediente no se verá afectado en sus próximos trámites por la suspensión/paralización de plazos administrativos decretada en el apartado 1º de la señalada Disposición.

Auñón, 30 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Sergio García Rodríguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020

936

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	15.713,88
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	6.880,99
4	Transferencias Corrientes.	5.923,06
5	Ingresos Patrimoniales.	29.817,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	28.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	86.334,93

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	6.246,72
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	31.250,21
3	Gastos Financieros.	200,00
4	Transferencias Corrientes.	98,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	44.100,00
7	Transferencias de Capital.	4.440,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	86.334,93

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza : secretaria intervención
- plazas : 1
- Grupo A2, Nivel 16

Personal Laboral eventural

- Denominación : Peón.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Anquela del Pedregal a 30 de abril de 2020. El Alcalde, Jesús García Herranz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020

937

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	8.565,80
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	7.338,79
4	Transferencias Corrientes.	3.025,00
5	Ingresos Patrimoniales.	23.220,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	9.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	51.149,59

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	5.568,92
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	24.300,88
3	Gastos Financieros.	313,79
4	Transferencias Corrientes.	94,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	16.872,00
7	Transferencias de Capital.	4.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	51.149,59

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza : Secretaria Intervención
- Número de plazas : 1
- Interino

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torremochuela a 30 de abril de 2020. El Alcalde, Constantino Martinez Gaona

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020

938

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General

definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	9.880,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	11.925,00
4	Transferencias Corrientes.	5.200,00
5	Ingresos Patrimoniales.	22.273,88
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	21.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	800,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	71.078,88

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	8.577,94
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	33.928,37
3	Gastos Financieros.	300,00
4	Transferencias Corrientes.	154,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	23.568,57
7	Transferencias de Capital.	3.750,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	800,00
	TOTAL GASTOS. . . .	71.078,88

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- SECRETARIA INTERVENCION

- GRUP A2, NIVEL 16

Personal laboral

- PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torrecuadrada de M. a 30 de abril de 2020. El Alcalde, José M. Tercero Abánades

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDDONDOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020

939

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	46.978,40
2	Impuestos Indirectos.	4.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	16.564,39
4	Transferencias Corrientes.	15.100,00
5	Ingresos Patrimoniales.	9.720,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	7.160,00
7	Transferencias de Capital.	37.560,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	137.082,79

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	28.781,02
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	50.587,77
3	Gastos Financieros.	400,00
4	Transferencias Corrientes.	5.314,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	52.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	137.082,79

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza : secretaria Intervención
- Plazas : 1
- GRUPO A2, Nivel 16

Personal laboral

- Operario de servicios Múltiples
- Plazas : 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Prados Redondos a 30 de abril de 2020. El Alcalde, Teodoro Gaona Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POZO DE ALMOGUERA

ANUNCIO PLAN DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA

940

Plan de despliegue de red de fibra óptica FTTH en la localidad de Pozo de Almoguera.

Vista la documentación presentada por ESINCA NETWORKS SL, con CIF B19197862 y domicilio en la localidad de Sacedón, provincia de Guadalajara, C/Mayor, nº 31, CP 19120, sobre la realización de su Plan de Despliegue de red fibra óptica FTTH en este municipio de Pozo de Almoguera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete la misma a información pública por el plazo de quince días a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://pozodealmoguera.sedelectronica.es).

Pozo de Almoguera, a 1 de abril de 2020.Fdo: Jesús Salvador Adán Murillo, Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE COMUNICACIONES DE MUY ALTA VELOCIDAD BASADA EN TECNOLOGÍA DE FIBRA ÓPTICA

941

Con fecha 29 de abril de 2020 por esta Alcaldía se ha resuelto someter a información pública el PLAN DE DESPLIEGUE presentado por ENSINCA NETWORKS, S.L., de red de comunicaciones de muy alta velocidad a través de la instalación de fibra óptica dentro un área delimitada dentro del casco urbano municipal para dar servicio a la población:

EXPEDIENTE: 29/2020.

CONTENIDO: APROBACIÓN PLAN DESPLIEGUE RED COMUNICACIONES.

CARACTERÍSTICAS: PLAN DE DESPLIEGUE RED DE FIBRA ÓPTICA FTTH EN LA LOCALIDAD DE ALHÓNDIGA (GUADALAJARA).

OPERADOR DE RED Y EMPRESA INSTALADORA: ENSINCA NETWORKS S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de DIEZ DÍAS, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://alhondiga.sedelectronica.es].

De conformidad con lo establecido en Disposición Adicional Tercera, en su punto cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por tratarse de una actuación que afecta al funcionamiento básico de los servicios y de interés general, de acuerdo a lo reflejado en el Artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el presente expediente no se verá afectado en sus próximos trámites por la suspensión/paralización de plazos administrativos decretada en el apartado 1º de la señalada Disposición.

Alhóndiga, 29 de abril de 2020. La Alcaldesa-Presidente, Fdo.: Susana Macho Adalia

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD LA SEXMA DEL PEDREGAL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020

942

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	73.702,80
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Ingresos Patrimoniales.	50,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	7.560,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	81.312,80

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	29.784,42
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	44.678,38
3	Gastos Financieros.	150,00
4	Transferencias Corrientes.	6.700,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	81.312,80

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Denominación : Secretaria Intervención
- Plazas : 1
- Grupo- nivel : A2 -16

Personal Laboral:

- Denominación : Peón
- Plazas : 2
- Laboral Temporal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Morenilla a 30 de abril de 2020. El Presidente, Vicente Pérez Pacual

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VENTOSA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020

943

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	10.800,00
4	Transferencias Corrientes.	8.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	7.900,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	24.000,00

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	50.700,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	7.059,64
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	35.540,36
3	Gastos Financieros.	400,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	5.000,00
7	Transferencias de Capital.	2.700,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	50.700,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- SECRETARIA INTERVENCIÓN
- 1 PLAZA
- GRUPO A2 NIVEL 16
- Personal Laboral, eventual. Peón de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ventosa a 30 de abril de 2020. El Alcalde, Juan José Pérez Herranz

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE OTILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020

944

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	6.423,80
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Ingresos Patrimoniales.	13.650,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	18.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	38.573,80

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	2.193,84
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	12.083,56
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00

5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	21.196,40
7	Transferencias de Capital.	3.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	38.573,80

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- 1 PLAZA : SECRETARIO-INTERVENTOR

- GRUPO A2, NIVEL 16

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Otilla a 30 de abril de 2020. El Alcalde, Juan José Pascual Herrera

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CHERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2020

945

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	10.738,00
4	Transferencias Corrientes.	3.600,00
5	Ingresos Patrimoniales.	9.020,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	2.200,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	25.558,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	3.693,84
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	7.864,16
3	Gastos Financieros.	300,00
4	Transferencias Corrientes.	500,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	11.000,00
7	Transferencias de Capital.	2.200,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	25.558,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza : Secretaria Intervención
- Plazas : 1
- Personal laboral . eventual, peón de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Chera a 30 de abril de 2020. El Alcalde, Francisco Javier Calvo Muñoz